



# Plan de Evaluación Marco Financiero 2021-2027

---

**Instrumento para la Gestión de Fronteras y Visados (IGFV)**

**Fondo de Seguridad Interior (FSI)**



**FIRMADO**

MARIO GARCIA COLORADO - 2023-11-10 08:38:42 CET, cargo=SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN GESTION DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_XZKP3QOXXY5VN654Q9F2FI27KLG9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

### REGISTRO DE CAMBIOS

NUEVA EDICIÓN	FECHA ELABORACIÓN NUEVA EDICIÓN	SECCIÓN AFECTADA	OBSERVACIONES

## Índice

1.	Introducción .....	4
2.	Objetivos, alcance y coordinación del Plan de Evaluación.....	4
2.1.	Objetivos .....	4
2.2.	Alcance .....	4
2.3.	Ámbito temporal .....	5
3.	Gobernanza y Coordinación .....	5
3.1.	Responsabilidades y Gobernanza.....	5
3.2.	Mecanismos de Coordinación .....	6
4.	Marco de Evaluación .....	8
4.1.	Metodología de evaluación.....	8
4.2.	Fuentes de información .....	9
4.3.	Comunicación y difusión .....	10
4.4.	Informe de Evaluación.....	10
5.	Evaluaciones y Estudios Previstos .....	11
5.1.	Evaluaciones del Marco Financiero.....	12
5.1.1.	Evaluación ex ante 2014-2020 .....	12
5.1.2.	Evaluación Intermedia.....	13
5.1.3.	Evaluación de impacto 2021-2027 .....	14
5.2.	Estudios periódicos .....	15
5.3.	Evaluación temática .....	16
6.	Cronograma:.....	17
7.	Recursos Necesarios.....	19
8.	Revisión y Modificación del Plan.....	19
9.	Resultado Esperado.....	19
10.	Aprobación .....	19

## 1. Introducción

Para que los responsables políticos y los gestores de los programas dispongan de información adecuada en el momento de la toma de decisiones políticas y de gestión y para que estas funciones puedan ser llevadas a cabo con las mayores garantías, es preciso que los Fondos y los Programas en los que se traducen sean objeto de una evaluación conjunta y continua a lo largo del periodo.

Para que esto pueda ser así, la Reglamento de Disposiciones Comunes<sup>1</sup> (en lo sucesivo, RDC) que regula, entre otros fondos, el Fondo de Seguridad Interior (FSI) y el Instrumento para la Gestión de Fronteras y Visados (IGFV) establece un **Marco Común de Seguimiento y Evaluación** (arts. 44 y 45 del RDC) en el que se recogen las evaluaciones que tanto la Comisión como los Estados Miembros deben llevar a cabo dentro de estos fondos.

En este contexto, el Plan de Evaluación constituye la piedra angular al establecer la estrategia que será seguida por el Estado miembro en este ámbito.

## 2. Objetivos, alcance y coordinación del Plan de Evaluación

### 2.1. Objetivos

El objetivo de este plan es apoyar a la Autoridad de Gestión en el establecimiento y seguimiento de una metodología de evaluación de los Programas afectados (IGFV y FSI) en el Marco Financiero 2021-2027. Estos procesos de evaluación, no solo ayudarán en la adecuada implementación de los mismos, sino que también contribuirán a analizar su eficacia, eficiencia e impacto.

### 2.2. Alcance

Este Plan no solo cubrirá la estrategia de evaluación para todo el período 2021-2027 de la implementación de los Programas del FSI y del IGFV, sino que incluirá, además, la última evaluación que el Estado Miembro debe realizar en relación al periodo financiero 2014-2020 del FSI. El Plan será único para ambos fondos y abarcará las siguientes evaluaciones:

- a) evaluaciones previstas normativamente
  - evaluación ex post del marco financiero 2014-2020 (art.57.1.b) del Reglamento Horizontal<sup>2</sup>)
  - evaluación intermedia del marco financiero 2021-2027 (art. 44.5 del RDC)
  - evaluación de impacto del marco financiero 2021-2027 (art. 44.2 del RDC)
- b) evaluaciones potestativas
  - Estudio del Programa para reprogramación

<sup>1</sup> Reglamento UE 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

<sup>2</sup> Reglamento UE 514/2014 del PE y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis

- c) Evaluaciones temáticas
- Evaluación de Comunicación

## 2.3. Ámbito temporal

El Plan del FSI-IGFV se enmarca en el período 2021-2027 (que se prolongará hasta el 2029). El Plan contempla asimismo la evaluación *ex-post* de las actuaciones realizadas en el MF 2014-2020 en el marco del FSI (en sus dos vertientes, fronteras y policía) ya que, en la medida de lo posible, las conclusiones preliminares que se vayan obteniendo durante su realización, deberán ser tenidas en cuenta en la evaluación intermedia del 2021-2027.

## 3. Gobernanza y Coordinación

### 3.1. Responsabilidades y Gobernanza

A continuación, se detallan los principales agentes que participan dentro del Marco Común de Evaluación y Seguimiento y que, por tanto, tienen un papel destacado en los procesos de evaluación de los Programas:

- La Comisión
- La Autoridad de Gestión
- El personal evaluador
- El Comité de seguimiento
- Las organizaciones y entidades beneficiarias

1. **La Comisión:** como institución responsable de supervisar la implementación de los Programas. Las recomendaciones de las evaluaciones pueden influir en la toma de decisiones y en la asignación futura de recursos.
2. **La Autoridad de Gestión (AG):**

La AG es responsable de la Gestión de los Programas, de conformidad con las disposiciones reglamentarias. Concretamente, en el marco de las actividades de evaluación, la AG será la encargada de:

- Presentar al Comité de Seguimiento el Plan de Evaluación para su aprobación, así como las modificaciones que del mismo se realicen a lo largo del periodo.
- Asegurar que se lleven a cabo las evaluaciones programadas.
- Registrar y almacenar electrónicamente los datos de cada operación que sean necesarios para la gestión de los programas y para su evaluación, y asegurar su puesta a disposición de la Comisión Europea y de los beneficiarios y organismos participantes en los Programas.

La Autoridad de Gestión del IGFV y del FSI para el Marco Financiero 2021-2027 es la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad del Ministerio del Interior.

### 3. Personal evaluador:

Las evaluaciones serán llevadas a cabo por equipos evaluadores independientes de la Autoridad de Gestión, a excepción de los Estudios periódicos de los Programas para reprogramación, que serán realizados por la Autoridad de Gestión con el apoyo de las organizaciones y entidades beneficiarias.

4. El **Comité de Seguimiento**: que atendiendo a lo establecido en el art. 40.1 del RDC, debe examinar los avances logrados en la realización de evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones.
5. Las **organizaciones y entidades beneficiarias**: como destinatarias de la financiación, tanto del FSI como del IGFV, que les permite llevar a cabo operaciones en el marco de estos Fondos. Todas las evaluaciones realizadas al amparo de este plan pueden proporcionarles información sobre el impacto de sus proyectos y ayudarles a mejorar sus prácticas y resultados.

## 3.2. Mecanismos de Coordinación

Los mecanismos de coordinación tienen como finalidad:

- Garantizar la correcta realización y monitorización de las evaluaciones realizadas.
- Favorecer la coordinación entre las Autoridades de Gestión de todos los fondos amparados bajo el paraguas del Reglamento UE 2021/1060<sup>3</sup> del PE y del Consejo, de 24 de junio (Reglamento de Disposiciones Comunes, en adelante, RDC).
- Mejorar las metodologías de evaluación a través del intercambio de experiencias entre las Autoridades de Gestión.
- Compartir los resultados de las evaluaciones.
- Explorar posibles sinergias entre las distintas Autoridades y la posibilidad de realización de evaluaciones conjuntas.

Para el logro de estos objetivos, y con la inclusión del enfoque de género, se han establecido los siguientes mecanismos de coordinación:

---

<sup>3</sup> Reglamento UE 2021/1060 del PE y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados

- Comité de Evaluación 2021-2027 del IGFV-FSI
- El Comité de Coordinación de Fondos
- La Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los fondos europeos
- Comité de Seguimiento del IGFV-FSI
- Relaciones con la Subdirección General de Gestión Económica y Fondos Europeos (SGGEyFE) del Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social (en lo sucesivo, MISSM), en su rol de Autoridad de Gestión del Fondo de Asilo, Migración e Integración (en lo sucesivo, FAMI).

a. **Comité de Evaluación 2021-2027 del IGFV-FSI**

Dentro del Área de Fondos de la SGPGIMS se creará un Comité de Evaluación en el que participarán, asimismo, aquellos miembros del Comité de Seguimiento que vayan a colaborar en el seguimiento de las evaluaciones. Su composición podrá ir variando a lo largo del marco financiero.

Su principal función será garantizar la correcta implementación de este Plan y asegurar la difusión y comunicación de los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones.

En este sentido, entre otras, serán funciones de este Comité de Evaluación:

- 1) Asegurar que se cumplen los plazos previstos para la realización de las pertinentes evaluaciones.
- 2) Asegurar el correcto desarrollo de las evaluaciones, conforme a lo establecido en este Plan y a los Términos de Referencia elaborado en cada caso.
- 3) Realizar el seguimiento de las recomendaciones resultado de las evaluaciones realizadas.

b. **El Comité de Coordinación de Fondos.**

Se trata de un Comité creado a nivel nacional y coordinado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el que participan las Autoridades de Gestión de los fondos afectados por el RDC. En este foro, no solo se establecen pautas comunes de actuación, sino que se comparten información relevante para la correcta gestión de los fondos y buenas prácticas.

c. **La Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Europeos:**

La Autoridad de Gestión del IGFV-FSI forma parte de esta Red que está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea. Esta Red podrá apoyar la correcta incorporación del principio horizontal de igualdad de género en las evaluaciones que se realicen al amparo de este Plan, si así se considera necesario.

d. **El Comité de Seguimiento del IGFV-FSI:**

Tal como se establece en el artículo 40 del RDC, el Comité de Seguimiento del IGFV-FSI, cuya función principal es supervisar la ejecución de los Programas, tiene importantes funciones en relación con la evaluación:

- Aprobar el Plan de Evaluación y, si procede, su modificación.
- Examinar los avances en la ejecución del programa y el logro de los hitos y las metas.
- Examinar los avances logrados en la realización de evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones.

Por otro lado, desde el momento de la presentación de este Plan al Comité de Seguimiento se ofrecerá a los miembros del Comité que así lo deseen la posibilidad de colaborar con la Autoridad de Gestión en las labores de seguimiento de cualquiera de las evaluaciones que se lleven a cabo en el marco de este Plan de Evaluación.

Dado el carácter de las evaluaciones, se hará especial hincapié en el ofrecimiento de participación a las Universidades y Redes de Investigación que formen parte del Comité.

e. **Relaciones con la SGGEyFE del MISSM**, en su rol de Autoridad de Gestión del FAMI.

La Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras para la Seguridad (en adelante, SGPGIMS) es, al mismo tiempo, la Autoridad de Gestión (en lo sucesivo, AG) del FSI y del IGFV y Organismo intermedio del FAMI. Por otro lado, se trata de fondos cuya gestión es bastante similar. Todo esto, unido al hecho de que estos tres fondos configuran los denominados “Fondos de Asuntos de Interior”, da lugar a la necesidad de una estrecha coordinación entre ambas Autoridades de Gestión

## 4. Marco de Evaluación

### 4.1. Metodología de evaluación

Desde la Autoridad de Gestión se propone la siguiente metodología de 5 fases:

**FASE 1. Análisis del encargo de la evaluación.** Se trata de una fase inicial en la que la empresa encargada de realizar la evaluación identificará, entre otros aspectos, la información necesaria para completar el encargo con éxito. En esta fase se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Primera aproximación al objeto, el alcance y el enfoque metodológico de la evaluación.
- Determinación de los datos específicos que serán necesarios para cumplir con la evaluación, estableciendo la disponibilidad de los mismos y los posibles métodos de recogida.
- Diseño de la estrategia organizativa y designación del equipo de investigación.
- Establecimiento de los canales de comunicación y negociación entre el equipo de evaluación y los responsables de la intervención evaluada.

**FASE 2.** Reconstrucción de la **Lógica de Intervención** para profundizar en el conocimiento del objeto de evaluación. Por tanto, su finalidad será conocer lo mejor posible el problema que da lugar a nuestra intervención, sus causas y efectos, las alternativas seleccionadas para

solucionarlo y, el diseño de la propia intervención: la coherencia entre el problema, la solución planteada y las medidas propuestas para conseguirlo.

Esta lógica de intervención será el punto de partida para la definición y el ajuste de las preguntas de evaluación y la matriz de evaluación.

**FASE 3. Diseño de la evaluación.** En esta fase se elaborarán los principales instrumentos de evaluación (matriz de evaluación, criterios, indicadores, fuentes y tipología de evaluación a desarrollar) y se seleccionarán las herramientas y técnicas a aplicar.

Para la confección de la matriz de evaluación, los evaluadores harán uso de las preguntas de evaluación y criterios de valoración que se establezcan al efecto.

**FASE 4. Trabajo de campo y análisis,** que comprende todas las tareas de recopilación, análisis y síntesis de la información para dar respuesta a las preguntas de evaluación.

**FASE 5. Resultados de la evaluación,** que quedarán plasmados en el informe final.

No obstante lo anterior, las metodologías de evaluación deberán adaptarse al objeto de la evaluación, a las preguntas a las que se desee dar respuestas y a los datos disponibles para su análisis.

En todo caso, las metodologías a utilizar deben basarse en procedimientos de evaluación cualitativos o cuantitativos o una combinación de ambos, en función de los objetivos, criterios o ámbitos de análisis y con un enfoque de género.

## 4.2. Fuentes de información

Para la realización de las diversas evaluaciones para el periodo 2021-2027 se podrán utilizar tanto fuentes de conocimiento internas como externas. Se deberá valorar, por tanto, cual es el mecanismo más adecuado en cada caso, dependiendo de la tipología de evaluación, así como de la disponibilidad de conocimientos.

Teniendo esto en cuenta, los equipos evaluadores podrán contar con el acceso a los siguientes documentos y fuentes de información, que en ningún caso representan un listado exhaustivo:

- Datos de acceso público (estadísticas nacionales, europeas,...) y datos obtenidos mediante la aplicación de métodos cuantitativos y/o cualitativos apropiados
- Documentación normativa de referencia
- Programas de los fondos
- Manuales, Sistemas de Gestión y Control y demás documentación elaborada por la Autoridad de Gestión
- Documentación aportada por los beneficiarios en relación con las operaciones cofinanciables presentadas dentro del MF 2021-2027 con cargo a los fondos
- Datos generados por el sistema de seguimiento de ambos fondos, hasta el momento de la evaluación intermedia
- La información incluida en los Informes Anuales de Ejecución (*AIR Annual Implementation Reports*)
- Contacto con los beneficiarios de ambos fondos y miembros del Comité de Seguimiento del IFGV-FSI a los que se les podrán plantear entrevistas o cuestionarios a fin de que aporten

- toda la información necesaria para la evaluación de las operaciones presentadas a cofinanciación
- Resultados o informaciones obtenidas de evaluaciones previas, en caso de ya haberse realizado alguna o de encontrarse en fase de elaboración. Esto incluye posibles datos obtenidos durante la evaluación *ex post* del marco financiero 2014-2020.
  - Sistema de Indicadores definidos para el seguimiento de los programas, que comprende los siguientes grupos:
    - De realización (output): hacen referencia a la operación subvencionada. Se proporciona mediante la implementación de una operación del FSI-IGFV. Pueden ser comunes (propuestos por el correspondiente Reglamento específico) o específicos de la operación concreta.
    - De resultado (output): recogen los efectos esperados que suscita la operación en los participantes o entidades, tanto inmediatos como en el largo plazo. Pueden ser comunes (propuestos por el correspondiente Reglamento específico) o específicos de la operación concreta.
  - Cuando estén disponibles y sea posible, se utilizarán datos desagregados por sexo, siempre que sea relevante en el marco de la evaluación que se plantee.

La AG estará obligada a proporcionar a los equipos evaluadores toda la información arriba descrita, facilitando su acceso, así como a proporcionar información adicional que los mismos puede necesitar.

### 4.3. Comunicación y difusión

Para garantizar que los conocimientos generados por las evaluaciones vayan a ser utilizados para mejorar la toma de decisiones, es preciso llevar a cabo una buena estrategia de comunicación y difusión de los resultados obtenidos.

Por ese motivo, todas las evaluaciones realizadas serán publicadas en la página web de la Autoridad de Gestión:

<https://fondoseuropeosparaseguridad.interior.gob.es/opencms/es/portada/>

Asimismo, se facilitarán los resultados de las mismas a:

- los beneficiarios, por medio de reuniones celebradas *ad hoc* para este fin; y
- los miembros del Comité de Seguimiento en la primera reunión que tenga lugar una vez finalizado el estudio.

### 4.4. Informe de Evaluación

El resultado de cada evaluación realizada en el marco del presente Plan deberá quedar plasmado en un **informe final de evaluación** donde quedarán reflejados el propósito, objeto, diseño y ejecución de la evaluación, las evidencias encontradas, y las conclusiones y recomendaciones.

Este informe no es óbice para que puedan exigirse otros informes previos durante el tiempo que duren las evaluaciones con el fin de ir controlando la evolución de las mismas.

Si bien durante el proceso de contratación de cada evaluación se deberá concretar la estructura de este informe final, a continuación, se facilita un contenido mínimo que se considera deberán incluir todos ellos:

1. **Resumen ejecutivo** que incluya las principales conclusiones y sugerencias / recomendaciones;
2. **Introducción y antecedentes;**
3. **Resumen del enfoque metodológico**, en el que se expongan las principales características de la estrategia de consulta, los métodos analíticos utilizados y las principales limitaciones (el enfoque metodológico completo, la matriz de evaluación, la bibliografía, etc. deberán figurar como un anexo);
4. Una reconstrucción y descripción de la **lógica de intervención;**
5. Los **resultados** de la evaluación;
6. **Conclusiones**, que incluyan las lecciones aprendidas, y las sugerencias y recomendaciones políticas relacionadas.
7. **Anexos** (según el tipo de evaluación)

#### 4.5. Seguimiento de los resultados de las evaluaciones

Si de los resultados obtenidos en las evaluaciones fuera precisa la puesta en práctica de alguna actuación para cumplir, en la medida de lo posible, con las recomendaciones y sugerencias reflejadas en el informe final, el Comité de Evaluación 2021-2027 valorará la puesta en marcha de un **Plan de acción** que deberá ser supervisado durante su ejecución.

El Plan tendrá una duración limitada en el tiempo y, a la finalización del mismo, el Comité de Evaluación 2021-2027 redactará un informe de conclusiones en el que se recogerán los principales resultados observados.

La Autoridad de Gestión informará oportunamente al Comité de Seguimiento tanto de los Planes de Acción puestos en marcha como del resultado de los mismos.

### 5. Evaluaciones y Estudios Previstos

A nivel normativo se establecen una serie de evaluaciones de carácter obligatorio que deben ser llevadas a cabo por el Estado Miembro:

- Evaluación *Ex post* del periodo 2014-2020
- Evaluación intermedia del MF 2021-2027
- Evaluación de impacto del MF 2021-2027

A estas evaluaciones debemos añadir la posibilidad de realizar estudios periódicos para determinar si es necesaria la modificación de alguno de los Programas. Estos estudios son potestativos y tendrán por objetivo ir adaptando los Programas a las necesidades que vayan surgiendo. Al tratarse únicamente de estudios para adecuar el Programa y que, en la gran mayoría de las ocasiones tendrá su origen en demandas de los beneficiarios, serán realizados por la Autoridad de Gestión con la colaboración de los beneficiarios, en lugar de por un grupo de evaluadores externos.

Asimismo, está prevista la realización de una evaluación temática que tendrá por objeto el estudio del impacto que está teniendo la estrategia de comunicación implementada en el Marco Financiero 2021-2027. Esta evaluación, si bien será realizada por la Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, incluirá en sus estudios y conclusiones el FSI y el IGFV.



## 5.1. Evaluaciones del Marco Financiero

### 5.1.1. Evaluación ex ante 2014-2020

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación <i>ex post</i> 2014-2020 del Fondo de Seguridad Interior (Fronteras y Policía)
Responsable de la Evaluación	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad
Ámbito territorial	Nacional
Periodo al que se refiere	2014-2020
Justificación	<p>La base jurídica del FSI establece que la Comisión debe presentar un informe de evaluación <i>ex post</i> sobre la aplicación del FSI al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de Regiones antes del 30 de junio de 2025 [art.57.2.b) del Reglamento Horizontal].</p> <p>Para la realización de esta evaluación <i>ex post</i> la Comisión se basará en gran medida en los informes de evaluación <i>ex post</i> que presente cada estado miembro antes del 31 de diciembre de 2024 y a cuya elaboración están obligados en base al art.57.1.b) del Reglamento Horizontal.</p>

<b>Alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La evaluación cubrirá la totalidad del Programa, incluidas las acciones específicas/complementos del instrumento temático.</li> <li>- Analizará los siguientes criterios de evaluación: pertinencia, eficacia, eficiencia, coherencia y valor añadido</li> <li>- Abarcará tanto las actividades de programación como de ejecución desde el inicio del periodo de programación hasta 30 junio del 2024</li> </ul>
<b>Metodología</b>	<p>La AG propone una metodología basada en las siguientes fases:</p> <p>FASE 1. Análisis del encargo de la evaluación</p> <p>FASE 2. Reconstrucción de la lógica de intervención</p> <p>FASE 3. Diseño de la evaluación: matriz de evaluación, criterios, indicadores, fuentes y tipología de evaluación a desarrollar.</p> <p>FASE 4. Trabajo de campo y análisis</p> <p>FASE 5. Resultados de la evaluación, que quedarán recogidos en el informe final</p>
<b>Evaluadores</b>	<p>La evaluación será realizada por evaluadores externos, independientes de la Autoridad de Gestión.</p> <p>El proceso de selección se realizará conforme a la Ley de Contratación del Sector Público y se exigirá un equipo mínimo compuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un coordinador de equipo: Titulado/a superior con al menos cuatro años de experiencia en las labores de coordinación y dirección de trabajos de evaluación de Programas de Fondos Europeos</li> <li>- Personal técnico evaluador: Tendrá una titulación superior universitaria o equivalente y una experiencia de al menos dos años en trabajos de evaluación de Programas de Fondos Europeos</li> </ul>
<b>Duración de la evaluación</b>	10 meses
<b>Fecha límite de presentación</b>	31 de diciembre del 2024
<b>Estimación presupuestaria</b>	70.000 € (sin IVA)

### 5.1.2. Evaluación Intermedia

Aspectos de la evaluación	Descripción
<b>Nombre de la evaluación</b>	Evaluación intermedia del Fondos de Seguridad interior y del Instrumento para la Gestión de Fronteras y Visados
<b>Responsable de la Evaluación</b>	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad
<b>Ámbito territorial</b>	Nacional
<b>Periodo al que se refiere</b>	2021-2027
<b>Justificación</b>	<p>La evaluación intermedia de los Programas tiene por objeto analizar en qué medida se están cumpliendo los objetivos inicialmente fijados. No obstante, dado el bajo nivel de ejecución de los Programas en esta fase inicial, esta evaluación intermedia se centrará en los aspectos de procedimiento, en la pertinencia de los fondos y en las formas de simplificar y racionalizar la ejecución.</p> <p>El objetivo último de esta evaluación será proporcionar aportaciones y recomendaciones con vistas a informar el ciclo político y considerar el futuro marco financiero plurianual.</p>

	Se realizará una Evaluación Intermedia por fondo. No obstante, dada la similitud en la gestión de ambos fondos, la contratación de la empresa evaluadora se realizará por medio de un único procedimiento. De este modo, se pretende aprovechar las posibles sinergias ya mencionadas.
<b>Alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La evaluación cubrirá la totalidad del Programa, incluidas las acciones específicas/complementos del instrumento temático.</li> <li>- Analizará los siguientes criterios de evaluación: pertinencia, eficacia, eficiencia, coherencia y valor añadido</li> <li>- Abarcará tanto las actividades de programación como de ejecución desde el inicio del periodo de programación hasta diciembre del 2023</li> <li>- Proporcionará análisis y conclusiones, en la medida de lo posible, por Objetivo Específico</li> <li>- Proporcionará un análisis crítico de las pruebas subyacentes incluyendo una descripción de cómo se ha logrado un determinado resultado, sus factores favorables o desfavorables, etc.</li> </ul>
<b>Metodología</b>	<p>La AG propone una metodología basada en las siguientes fases:</p> <p>FASE 1. Análisis del encargo de la evaluación</p> <p>FASE 2. Reconstrucción de la lógica de intervención</p> <p>FASE 3. Diseño de la evaluación: matriz de evaluación, criterios, indicadores, fuentes y tipología de evaluación a desarrollar.</p> <p>FASE 4. Trabajo de campo y análisis</p> <p>FASE 5. Resultados de la evaluación</p>
<b>Evaluadores</b>	<p>La evaluación será realizada por evaluadores externos, independientes de la Autoridad de Gestión.</p> <p>El proceso de selección se realizará conforme a la Ley de Contratación del Sector Público y se exigirá un equipo mínimo compuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un coordinador de equipo: Titulado/a superior con al menos cuatro años de experiencia en las labores de coordinación y dirección de trabajos de evaluación de Programas de Fondos Europeos</li> <li>- Personal técnico evaluador: Tendrá una titulación superior universitaria o equivalente y una experiencia de al menos dos años en trabajos de evaluación de Programas de Fondos Europeos</li> </ul>
<b>Duración</b>	3 meses
<b>Fecha límite de presentación</b>	31 de marzo del 2024
<b>Estimación presupuestaria</b>	50.000 € (sin IVA)

### 5.1.3. Evaluación de impacto 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción
<b>Nombre de la evaluación</b>	Evaluación ex post 2021-2027 del FSI y del IGFV
<b>Responsable de la Evaluación</b>	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad
<b>Ámbito territorial</b>	Nacional
<b>Periodo al que se refiere</b>	2021-2027

<b>Justificación</b>	<p>Las evaluaciones de impacto permiten aprender de los resultados de la ejecución, mediante la identificación de qué y cómo funciona en las operaciones cofinanciadas y cuál es el impacto de las mismas.</p> <p>Con esta evaluación se pretende dar respuesta a preguntas del tipo: ¿qué habría ocurrido con los beneficiarios si no hubiera existido el programa? ¿se puede cuantificar el impacto de la cofinanciación de estas operaciones?</p>
<b>Alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La evaluación cubrirá la totalidad del Programa, incluidas las acciones específicas/complementos del instrumento temático.</li> <li>- Analizará los siguientes criterios de evaluación: pertinencia, eficacia, eficiencia, coherencia y valor añadido</li> <li>- Abarcará tanto las actividades de programación como de ejecución desde el inicio del periodo de programación hasta diciembre del</li> </ul>
<b>Método</b>	<p>La AG propone una metodología basada en las siguientes fases:</p> <p>FASE 1. Análisis del encargo de la evaluación</p> <p>FASE 2. Reconstrucción de la lógica de intervención</p> <p>FASE 3. Diseño de la evaluación: matriz de evaluación, criterios, indicadores, fuentes y tipología de evaluación a desarrollar.</p> <p>FASE 4. Trabajo de campo y análisis</p> <p>FASE 5. Resultados de la evaluación</p>
<b>Evaluadores</b>	<p>La evaluación será realizada por evaluadores externos, independientes de la Autoridad de Gestión.</p> <p>El proceso de selección se realizará conforme a la Ley de Contratación del Sector Público y se exigirá un equipo mínimo compuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un coordinador de equipo: Titulado/a superior con al menos cuatro años de experiencia en las labores de coordinación y dirección de trabajos de evaluación de Programas de Fondos Europeos</li> <li>- Personal técnico evaluador: Tendrá una titulación superior universitaria o equivalente y una experiencia de al menos dos años en trabajos de evaluación de Programas de Fondos Europeos</li> </ul>
<b>Duración</b>	10 meses
<b>Fecha límite de presentación</b>	31 de diciembre del 2029
<b>Estimación presupuestaria</b>	70.000 € (sin IVA)

## 5.2. Estudios periódicos

Aspectos de la Evaluación	Descripción
<b>Nombre de la evaluación</b>	Estudios periódicos para valorar la reprogramación (previsión: 2 estudios en el Marco Financiero)
<b>Responsable de la Evaluación</b>	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad
<b>Ámbito territorial</b>	Nacional
<b>Periodo al que se refiere</b>	2021-2027
<b>Justificación</b>	A lo largo de la vida del Marco Financiero, van emergiendo necesidades que, si bien podrían estar encuadradas en los objetivos del FSI y del IGFV, no se encuentran

	contemplados en los Programas. Por otro lado, a medida que vamos avanzando en el marco, las previsiones iniciales pueden ir variando. Por este motivo, es necesario realizar una revisión periódica que permita determinar qué aspectos del Programa deben ser modificados.
<b>Alcance</b>	- La evaluación cubrirá la totalidad del Programa (excluyendo las acciones específicas) - Se centrará en las acciones cuya ejecución está prevista a lo largo del periodo.
<b>Método</b>	Mediante reuniones con los beneficiarios del Programa, se irá determinando si es necesario o no realizar una reprogramación
<b>Evaluadores</b>	La evaluación será llevada a cabo por miembros de la AG y contarán, como mínimo, con la colaboración de los beneficiarios.
<b>Duración</b>	3-4 meses
<b>Fecha límite de presentación</b>	No aplicable, al tratarse de un estudio potestativo
<b>Estimación presupuestaria</b>	Con recursos humanos propios de la AG

### 5.3. Evaluación temática

Aspectos de la evaluación	Descripción
<b>Temática</b>	Comunicación
<b>Nombre de la evaluación</b>	Comunicación de fondos europeos en España. Evaluación de impacto del nuevo enfoque de comunicación.
<b>Responsable de la Evaluación</b>	Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública
<b>Ámbito territorial</b>	Nacional En línea con el desarrollo para el periodo 2021-2027 de una comunicación en materia de fondos europeos más unificada entre programas y fondos (como ilustra el manual de identidad visual), se buscará hacer una evaluación de corte transversal tanto en cuanto a territorio como a fondos. La evaluación se referirá a todo el territorio, si bien con vistas a que las herramientas de análisis desarrolladas permitan un análisis territorial y temático fino.
<b>Periodo al que se refiere</b>	2021-2027 En el caso del FSI y del IGFV, la evaluación tendrá en cuenta el impacto de la comunicación tras los primeros años de implementación del nuevo enfoque de comunicación adoptado en el periodo de programación 2021-2027.
<b>Fondos participantes</b>	Fondos europeos en su conjunto (FEDER, FSE+, FTJ, FEMPA, FAMI, FSI, IGFV, FEADER, FEAGA)
<b>Justificación</b>	Teniendo en cuenta que la comunicación en el periodo 2021-2027 (y ya en el periodo 2014-2020) se desarrolla en gran medida a través de la presencia <i>online</i> – incluso los eventos presenciales tienen en gran medida un desarrollo propio en redes y web-, la evaluación plantea apoyarse en la monitorización de actividad en redes y web para estudiar el impacto final de los esfuerzos en materia de comunicación, aproximado por diferentes métricas de <i>engagement</i> , con el objetivo último de identificar el tipo de actuaciones y enfoques que favorecen una

	percepción más favorable y extendida de las políticas e inversiones apoyadas por fondos europeos.
<b>Posibles preguntas de evaluación</b>	El análisis de datos que dará sustento a la evaluación buscará dar respuesta a preguntas como: ¿Se ha apreciado una evolución positiva en la presencia de la temática fondos europeos en redes y en medios digitales? ¿La percepción respecto a la utilización de los fondos europeos ha sido positiva o negativa, y de qué manera ha evolucionado? ¿Cuáles son las fuentes fundamentales de la presencia de los fondos europeos en redes y medios digitales (beneficiarios, organismos, público general)? ¿en relación con las cuentas institucionales, qué niveles de administración y regiones han sido más exitosos en lograr un mayor <i>engagement</i> en redes? ¿Qué tipo de actuaciones en redes han originado un mayor <i>engagement</i> (aquellas relacionadas con eventos, publicación de videos, publicación de material divulgativo, etc.)? ¿Qué términos, hashtags se encuentran con más frecuencia asociados a los fondos europeos? ¿Cuáles han sido las cuentas no institucionales más activas en relación con la temática fondos europeos? ¿se ha percibido diferencias en <i>engagement</i> por fondo (y se han percibido diferencias importantes, y de qué naturaleza) entre el PRTR y el resto de fondos)?
<b>Metodología</b>	Se empleará la tecnología desarrollada por el grupo de investigación de la UC3M que permite visitar cualquier página web (incluidas redes sociales) de cualquier entidad y recopilar todas las entradas de la misma para realizar un análisis de datos sobre su contenido a través de palabras clave, referencias geográficas, tono de la entrada y comentarios, etc. La tecnología también permite recopilar métricas de éxito de cada entrada, como número de <i>likes</i> , comentarios o número de veces que se ha compartido y un análisis de datos sobre las reacciones similar al de las entradas.
<b>Datos</b>	Las herramientas de monitorización de actividad en redes y web se desarrollarán para encontrarse bien adaptadas al tipo de datos de los que se pueda disponer en redes y web, por lo que la disponibilidad de datos no sería problemática.
<b>Fecha de inicio y duración de la evaluación</b>	Inicio: enero 2024 Finalización: diciembre 2024  La fecha de inicio vendrá determinada por la puesta en marcha del convenio con la Universidad Carlos III, que permitirá empezar a trabajar en la identificación, como punto de referencia, del impacto de la comunicación al cierre del periodo de programación 2014-2020 (con datos hasta diciembre 2022). Con ese punto de referencia, se llevará a cabo una evaluación (que cubra enero 2023 – junio 2024, por ejemplo) para estudiar en qué medida el cambio de orientación de la comunicación está produciendo los efectos buscados.
<b>Fecha límite de presentación</b>	31 de marzo del 2025
<b>Estimación presupuestaria</b>	Con cargo al presupuesto de la Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública

## 6. Cronograma

A continuación, se facilita el cronograma que incluye la planificación, ejecución y presentación de resultados de las evaluaciones previstas en este Plan. No se incluye el cronograma para las revisiones periódica al ser potestativas.

Instrumento	Realizada por	Fecha límite para presentación de resultados
Evaluación ex post 2014-2020	Empresa externa	31/12/2024
Evaluación intermedia	Empresa externa	31/03/2024
Evaluación de impacto 2021-2027	Empresa externa	30/06/2029

CRONOGRAMA EVALUACIONES DEL MARCO FINANCIERO

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Evaluación <i>Ex-post</i> 2014-2020		Planificación	Ejecución				
Evaluación Intermedia		Planificación	Ejecución				
Evaluación de comunicación			Ejecución				
Evaluación de impacto 2021-2027						Planificación	Ejecución

 Planificación

 Ejecución

CRONOGRAMA EVALUACIONES TEMÁTICA

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Evaluación bienal		Planificación	Ejecución				

 Planificación

 Ejecución

## 7. Recursos Necesarios

Desde el punto de vista financiero, podrán financiarse con cargo a la Asistencia Técnica de los Programas:

- los estudios realizados en el marco de este Plan de Evaluación;
- la realización de muestreos y análisis necesarios para llevar a cabo las evaluaciones;
- la recogida de datos para el seguimiento de los indicadores;
- la formación tanto de los miembros de la AG como de cualquier otro participante/colaborador en el marco de estas evaluaciones.

## 8. Revisión y Modificación del Plan

Para que una planificación tenga los efectos deseados, debe ser flexible y adaptable a las circunstancias. Por este motivo, el presente Plan es un documento vivo que debe de ir siendo actualizado a la luz de la evolución de los Programas y en función de las nuevas necesidades que vayan surgiendo y de las lagunas de conocimiento que se vayan generando.

Toda versión que se realice de este Plan deberá ser objeto de aprobación por parte del Comité de Seguimiento del IGFV-FSI.

## 9. Resultado Esperado

Un plan de evaluación detallado y estratégico que guiará la recopilación de pruebas, evaluaciones y estudios en el contexto del Marco Financiero 2021-2027 del Fondo de Seguridad Interior. El plan proporcionará una base sólida para la toma de decisiones informadas y la mejora continua de los programas financiados.

## 10. Aprobación

Este Plan será presentado al Comité de Seguimiento del IGFV-FSI por la Autoridad de Gestión para su aprobación en el plazo de un año desde la aprobación de los Programas. Cualquier modificación del mismo, también estará sujeto al mismo procedimiento de aprobación.